

PERGAMINO, junio 14 de 2005.-

Señor
Intendente Municipal
Dr. HECTOR M. GUTIERREZ.
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la Ordenanza que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad en la Quinta Sesión Ordinaria realizada el día 13 de junio de 2005, al considerar el Expte. D-76-05 D.E. B-2421-05 SECRETARIO GENERAL –Solicita convalidación convenio con SISTEMA DUAL.-

Sanccionándose la siguiente

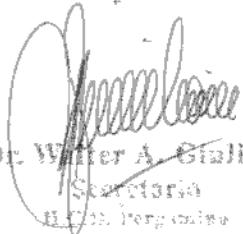
ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Convalidase el Decreto registrado bajo el N° 1007, dictado -
----- por el Departamento Ejecutivo con fecha 18 de mayo de 2005, por el que se registra convenio suscripto con la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, a efectos de la realización de prácticas rentables en el Municipio por parte de alumnos del SISTEMA DUAL, con vigencia hasta que seis (6) grupos sucesivos de alumnos aprendices concluyan los cursos correspondientes al sistema.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 6151/05.-


Dr. Walter A. Giallani
Secretario
H.C.M. Pergamino



Pedro Gabriel Cairat
Presidente
H.C.M. Pergamino